

DIPUTACION D ZARAGOZA
COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (Abril 2018-Abril 2020)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL** (Abril 2018- Abril 2019).

2.- PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Los productos a suministrar son los siguientes:

- 750 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 20/10.
- 1.200 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 13/7.
- 1.800 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 6/3.
- 1.300 Tm. Zahorra artificial ZA-20.
- 1.300 Tm. Zahorra natural ZN-40.

Estas cantidades son aproximadas, habiéndose obtenido a partir del consumo de años anteriores. El consumo final dependerá de las obras a realizar, por lo que es posible que se produzcan variaciones, debiendo ser aceptadas por el adjudicatario siempre que no se supere el importe de adjudicación, salvo las posibles modificaciones previstas en los pliegos que rigen la licitación.

3.- PRECIO DE LOS PRODUCTOS

El cálculo de los valores de los productos a suministrar se muestra a través del presupuesto que conforma el Anexo I de los presentes Pliegos.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En aplicación del artículo 89 del TRLCSP, NO se admite la revisión de precios.

5.- MATERIALES.

5.1.- CLÁUSULA GENERAL.

Los materiales objeto del presente suministro serán de la mejor calidad dentro del tipo de que se trata y cumplirán con las especificaciones vigentes que puedan afectarles, especialmente las exigidas para ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (P.G.-3) (Anexo II). Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la partida o en su caso a la resolución del contrato y al pago por el suministrador de los daños y perjuicios que de ello se deriven.

5.2.- ÁRIDOS PARA TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS.

Cumplirán lo prevenido en el artículo **533 del PG-3/75**, y serán del tipo AE 20/10, AE 13/7, AE 6/3.

5.3.- ZAHORRA.

Cumplirán lo prevenido en los artículos **510 del PG-3/75**.

6.- MEDICIÓN Y ABONO.

6.1.- ÁRIDOS PARA TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS Y ZAHORRA.

El precio comprende la adquisición, machaqueo, lavado del árido y ensayos del material objeto del suministro.

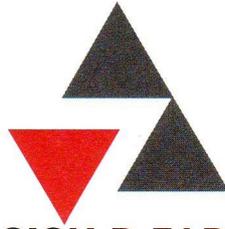
Se considera como lugar de entrega de los materiales la Planta de producción , machaqueo y lavadero de la empresa adjudicataria.

6.2.- ENSAYOS.

Los ensayos deberán ser realizados por un Laboratorio homologado por el Ministerio de Fomento.

El importe de dichos ensayos será abonado por el adjudicatario, entendiéndose que, en el precio unitario ya se ha tenido en cuenta este extremo. Fijándose un tope máximo de hasta el 1% para dicho importe. En caso de superarse este porcentaje, se abonará su importe en la liquidación del suministro.

Caso de que los resultados facilitados por el Laboratorio designado no concordasen con los obtenidos por el adjudicatario en su Laboratorio, se someterá el ensayo en cuestión, al Laboratorio Central de la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuyo fallo será inapelable.



DIPUTACION D ZARAGOZA
COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS

7.- INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario está obligado a prestar su colaboración al Encargado del contrato, para el mejor cumplimiento de las funciones de éste. Es decir, facilitará el acceso a las instalaciones en que se fabriquen las distintas unidades, así como al lavadero que deberá existir en las instalaciones, facilitando también los medios necesarios para efectuar las comprobaciones que estime pertinentes.

Todas estas comprobaciones se harán en presencia de un representante legal del adjudicatario, que éste deberá nombrar, y que actuará como tal, ante la Administración, a todos los efectos que se le requiera.

8.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los productos a suministrar se producirá en la Planta de Producción, los productos (áridos para tratamientos superficiales con gravilla) deberán haber sido lavados previamente a su entrega en la propia planta de Producción que, al efecto, haya designado el adjudicatario siempre que cumpla con lo dispuesto, al respecto, en las obligaciones esenciales del adjudicatario previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los productos a suministrar serán retirados por el camión cisterna que, debidamente equipado, posee el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, de acuerdo con las necesidades de su utilización en obra.

9.- LIQUIDACIÓN DEL SUMINISTRO.

La Administración efectuará la liquidación del suministro, una vez efectuado éste, levantando para ello la correspondiente Acta de Liquidación del Suministro.

10.- RÉGIMEN DE PAGO.

Se realizarán los pagos con carácter **Bimensual**, previa presentación de facturas expedidas por el contratista, en función de las necesidades del suministro, verificadas y conformadas por el personal responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del mismo.

No obstante, el mismo podrá ser prorrogado por dos años más.

12- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, contado a partir de cada suministro parcial realizado.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente.